ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	2022-02990	2022	10	11

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL GARANTIZA ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS CON CALIDAD, COBERTURA Y CONTINUIDAD	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2021850010037	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.005.40.06 / 2.3.2.02.02.005.40.08	
FUENTE:	1.2.1.0.00.01 – Ingresos corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Ampliar la cobertura servicio de acueducto y alcantarillado área urbana y rural	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Realizar intervenciones en sistemas de acueductos en centros poblados y comunidades rurales para la construcción, optimización o ampliación y/o puesta en operación con permiso ambiental / Realizar intervenciones en construcción, optimización y/o puestos en operación a sistemas de alcantarillado en centros poblados y comunidades rurales.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Realizar intervenciones en sistemas de acueductos en centros poblados y comunidades rurales para la construcción, optimización o ampliación y/o puesta en operación con permiso ambiental / Realizar intervenciones en construcción, optimización y/o puestos en operación a sistemas de alcantarillado en centros poblados y comunidades rurales.	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Cuatro (4) conceptos y/o informes técnicos de proyectos de agua potable y saneamiento básico que se encuentren en etapa de estructuración y/o formulación y/o gestión de recursos en el Municipio de Yopal	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	180.513 POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL (Proyección DANE 2022)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal establece como prioritario la ejecución de acciones que propendan por garantizar y optimizar la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en las mejores condiciones, es así que el Plan de Desarrollo Municipal YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023, establece dentro de su programa "Yopal garantiza acceso a servicios públicos básicos con calidad, cobertura y continuidad", un enfoque hacia la consolidación de Yopal como una ciudad sostenible en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico, solucionando problemas estructurales complejos en alcantarillados, acueductos urbanos y rurales y gestión de residuos sólidos; planteando acciones tales como la de gestionar recursos, para el mantenimiento, optimización rehabilitación, operación y puesta en marcha de los sistemas de PTAP Y PTAR, del área rural del Municipio de Yopal y garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental con el fin de prevenir, mitigar, controlar y contener los posibles impactos al medio ambiente.

De acuerdo con el inventario adelantado por la secretaría de Infraestructura, el municipio cuenta con 36 sistemas de acueducto en su área rural, en los cuales existe algún tipo de infraestructura para la prestación del servicio, de estos 13

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

corresponden a fuente superficial y 23 a fuente de agua subterránea, si se tiene en cuenta que se trata de 93 veredas, se puede determinar una cobertura nominal del 38%. Es así que se requiere la formulación de proyectos prioritarios relacionados para la construcción, optimización y ampliación de cobertura de agua potable en el área rural a través de sistemas de acueducto veredales o interveredales.

Dentro del contexto anterior, y como ya se mencionó, para dar cumplimiento a las metas del sector se hace necesario fortalecer la gestión de proyectos de inversión que garanticen la prestación adecuada de los servicios públicos en el área urbana y rural del Municipio de Yopal, es por esto que se debe abordar la etapa de revisión, formulación y estructuración de proyectos de agua potable y saneamiento básico; por tal razón, la Administración municipal aprovecha los escenarios potenciales de gestión, tal es el caso de las empresas operadoras de hidrocarburos con presencia en la jurisdicción, que a través de su política de inversión social integral posibilita la inversión en líneas tan importantes como el sector de agua potable y saneamiento básico. De esta manera se adelantan procesos que se encuentran en etapa de planificación, revisión, formulación, estructuración, así como de ejecución referente a proyectos de agua potable y saneamiento básico; lo cual involucra la realización de visitas técnicas, recolectar información, sostener mesas de trabajo para la concreción de los objetivos, principalmente en las veredas que se sitúan en zona de influencia de las operadoras (Corregimientos Charte, Morro, Alcaraván La Niata, Mata de Limón, Chaparrera, Tilodirán)

Se suscribió acta de compromiso entre el Municipio de Yopal del Departamento de Casanare y ECOPETROL SA el 27 de septiembre de 2021 para madurar y ejecutar el proyecto "ALTERNATIVAS DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS VEREDAS RINCÓN DEL SOLDADO, CAGÜÍ PRIMAVERA, CAGÜÍ ESPERANZA, BRISAS DEL CRAVO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"; agotada la prefactibilidad, se requiere continuar con la factibilidad y dar inicio a la gestión de recursos que permita la ejecución del proyecto viabilizado; acción que debe ser liderada por un profesional idóneo en la formulación de proyectos. Así mismo las comunidades de las veredas Volcanera, Cagüí Milagro y Cagüí Charte, han manifestado como prioritaria la necesidad de solución de agua potable para su sector, a fin que sea considerado por las empresas de hidrocarburo con asiento en esa área, en su inversión social integral. En respuesta al tema se han adelantado reuniones con las partes interesadas y se está consolidando intención de desarrollar la factibilidad pertinente para determinar alternativa viable para construir el sistema de acueducto en las 3 veredas. Por lo que resulta pertinente el acompañamiento y asistencia técnica para tomar decisiones que sumen celeridad en la materialización del proyecto. De otra parte, se encuentra en estructuración proyecto de optimización de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario en el centro poblado El Morro, actividades complementarias a proyecto de pavimentación de las vías del centro poblado. Es perentorio fortalecer la estructuración respecto a las decisiones técnicas de los proyectos de inversión para garantizar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado en el Municipio de Yopal y se robustecen los procesos de verificación que garanticen la calidad y funcionalidad de la infraestructura, apoyando la labor que realizan los profesionales de la Secretaria de Infraestructura, velando que los proyectos en formulación y/o programación cumplan los requisitos de viabilización, las especificaciones técnicas particulares del diseño, las normas técnicas vigentes, tales como el Reglamento Técnico del Sector de agua potable y Saneamiento Básico RAS 2017 y normas ambientales; y proporcionar herramientas al proceso que agilicen la consecución de las metas, lo cual se logrará con la asistencia técnica de profesional idóneo y con experiencia en proyectos de agua potable y saneamiento básico. Finalmente, se encuentra en estructuración el proyecto para atender la necesidad de acueducto de la vereda Balconcitos y requiere soporte técnico en el componente ambiental para dar inicio a la fase de ejecución.

Así dar cumplimiento con lo enunciado en la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, en el numeral 1 del artículo 3, señala que le corresponde al municipio la función de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; se configura para el gobierno municipal, la obligación de proteger y garantizar a las comunidades rurales el bienestar general y el mejoramiento de calidad de vida, mediante el acceso a fuentes de agua potable y segura, así como también el saneamiento, de tal forma que pueden gozar plenamente el derecho a la vida y de los demás derechos fundamentales conexos, mediante la optimización y operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del área rural, previendo una futura crisis sanitaria que pueda llegar a presentarse por no atender oportunamente las necesidades de la comunidad del sector rural. Derecho humano esencial para el goce pleno de la vida, tal como lo reconoció la Asamblea General de las Naciones Unidas, debiendo aplicarse todas las medidas posibles para hacer efectivo el acceso universal de

agua potable. A su turno la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 76 servicios públicos que el municipio puede adelantar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos, además de las competencias establecidas en otras normas vigentes, la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos. En esencia el direccionamiento de los recursos hacia el desarrollo de esa competencia, se enmarca dentro del contexto de los servicios públicos domiciliarios que son competencia del municipio, de acuerdo con lo previsto en la ley 142 de 1994. Es así, que la administración municipal tiene dentro de sus postulados la generación de acciones que permitan garantizar y optimizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las mejores condiciones de continuidad y calidad.

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario, oportuno y pertinente que la Secretaría de Infraestructura de Yopal, contrate la prestación de servicios de un profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria, especializado; con idoneidad y experiencia específica, que permita suplir la necesidad y lograr los objetivos y fines aquí planteados.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO SECTORIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MEDIANTE ASITENCIA TECNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, DIRECCIONAMIENTO Y REVISION DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Brindar asistencia técnica al Secretario de Infraestructura respecto a las decisiones técnicas de los proyectos de inversión para garantizar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado sanitario o pluvial en el Municipio de Yopal
2. Realizar filtro y/o viabilidad técnica general de los estudios, diseños, planos y evaluación de pre-factibilidad o factibilidad de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico que se generen en la Secretaría de Infraestructura y/o emitir los conceptos técnicos que se requiera en el marco de los procesos de diagnóstico y/o control técnico de proyectos de infraestructura requerida para la prestación de los servicios de acueducto y saneamiento básico
3. Participar, conceptuar y realizar seguimiento a los comités técnicos que se desarrollen en relación con el proyecto sectorial de agua potable y saneamiento básico, que se adelanten con los diversos órganos o entidades del orden nacional, empresas privadas y/o de hidrocarburos, así como el seguimiento y atención a los requerimientos de información provenientes de las empresas privadas y/o de hidrocarburos.

Nota: Para lograr el alcance del objeto contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente las medidas y protocolos de seguridad adoptados y adaptados por el municipio de Yopal, como entidad contratante para la prevención, migración y contención de la pandemia covid-19, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad y en el ejercicio de las labores que se le designen, así mismo, deberá reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su núcleo familiar, para que se adopten las medidas correspondientes.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL
3.5. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante DOS (2) ACTAS distribuidas de la siguiente manera: UN (1) ACTA PARCIAL MENSUAL periodo vencido, por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000,00), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral. UN (1) ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO equivalente a un (1) mes, por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000,00), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	2022-02990	2022	10	11

	acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral y aprobada por el Supervisor y suscripción de acta de terminación. **PARÁGRAFO 1**: Para las actas parciales deberán entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QF-document. **PARAGRAFO 2:** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO 3:** La información que se genere debe cumplir los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la Ley General de Archivo.
3.6. SUPERVISION	Secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura de Yopal

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura de Municipio de Yopal, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector:

Los procesos de contratación implican para el Municipio de Yopal, la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en el régimen de contratación pública, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de excelente calidad y que de igual forma, haya una garantía de que, quien lo provee, tengan la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Empero, si por el contrario dichas normas no son asumidas como se debiera, puede existir en el representante de la entidad o el operador a cargo del proceso, responsabilidad frente a su incumplimiento.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Para el logro de los objetivos planteados por la Administración Municipal, que desarrolle las actividades que brinden soporte técnico permanente en el cumplimiento de las funciones asignadas al secretario de Infraestructura, que aporte experiencia, la idoneidad y la capacidad suficiente, con el fin de que realice las actividades que se pretenden desarrollar, el municipio requiere la siguiente idoneidad y experiencia en este tipo de contratos:
Formación: Persona natural con título profesional universitario en Ingeniería ambiental y/o sanitaria, título de especialización en el área requerida o (dos (2) años adicionales de experiencia especifica)
Experiencia Profesional: Cuatro (4) años de experiencia profesional.
Experiencia específica: Mínimo dos (2) años de experiencia específica en apoyo a la supervisión, y/o supervisión, y/o formulación e implementación y/o control y seguimiento en temas relacionados con componente ambiental de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

ANALISIS ECONOMICO:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en el cual el contratista va a prestar directa y personalmente el servicio contratado, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80101706 para el año 2022, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 9.1.1.5.3. del manual de contratación, adoptado mediante Decreto 722 de 2021, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000,00) MCTE; para la contratación de una persona natural con título profesional

universitario en Ingeniería ambiental y/o sanitaria, título de especialización en el área requerida o (dos (2) años adicionales de experiencia especifica) con una experiencia profesional general igual y/o superior a cuatro (4) años, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica igual o superior a dos (2) años, en apoyo a la supervisión, y/o supervisión, y/o formulación e implementación y/o control y seguimiento en temas relacionados con componente ambiental de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

FRECUENCIA CON QUE LA ENTIDAD CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS.

El municipio siempre ha contado con personal para fortalecer la gestión de proyectos de inversión, abordando la etapa de revisión, formulación y estructuración, de igual forma es preciso contar con un acompañamiento técnico especializado en el área de ingeniería sanitaria en temas específicos como lo son los estudios y diseños, que por su naturaleza involucran una importante complejidad técnica. Así las cosas, se han suscrito los siguientes contratos:

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
1001.84.0215. 2019	11/02/2019	ESTRUCTURACION DE PROYECTOS Y APOYO A LA SUPERVISION PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA PICON MUNICIPIO DE YOPAL Y DEMAS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE DERIVAN DEL PROYECTOS DE INVERSION DEL SECTOR DE AGUA POTABLE EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL	ALBEIRO ANTONIO PORRAS ALVAREZ	PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS O AFÍN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL IGUAL O SUPERIOR A CUATRO (4) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LOS CUALES SE DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	27.600.000	6,00	4.600.000
1001.84.1495. 2020	25/09/2020	PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN LA ESTRUCTURACION DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA CORRECTA OPERACION DE LOS SISTEMA DE POTABILIZACION Y DE TRATAMEINTO DE AGUA RESIDUAL DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	JORGE IVAN MINAYA PULGARIN	PERSONA NATURAL INGENIERO AMBIENTAL Y/O SANITARIO Y/O SANEAMIENTO CON EXPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON CUATRO 4 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL Y DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO Y/O LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR IGUAL O SUPERIOR	12.150.000	2,70	4.500.000

GCC INTERNATIONAL
Certificate No
LAT - 0969

1001.84.1253.2021	16/07/2021	EFECTUAR FORMULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE DE INGENIERIA SANITARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	JORGE ELIECER GRANADOS AVENDAÑO	TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TITULO DE ESPECIALIZACIÓN (HOMOLOGACIÓN POR DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA Y CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL DEL CUAL DOS (2) AÑOS ES EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA	23.000.000	5,00	4.600.000

CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

En desarrollo de las competencias de la Secretaría de Infraestructura, la entidad siempre ha venido adelantando contratos de características similares a las requeridas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago son consistentes con el servicio a prestar, sin embargo, en cuanto al valor, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma. Ver anexo adjunto FORMATO AP5 F01.

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicio profesionales, la Secretaría De Infraestructura del municipio de Yopal, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial es el análisis de consumos y precios históricos; señalado en el artículo 9.1.1.5.3 del Decreto 722 del 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación; el cual establece que "cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por ultimo verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio." en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

I) El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
II) Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
IV) Se han tenido como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a las contempladas en el presente estudio previo.

GCC INTERNATIONAL EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	2022-02990	2022	10	11

Una vez realizado dicho estudio de mercado, se pudo establecer como valor mensual para la contratación de una persona natural con título profesional universitario en Ingeniería ambiental y/o sanitaria, título de especialización en el área requerida o (dos (2) años adicionales de experiencia especifica) con una experiencia profesional general igual y/o superior a cuatro (4) años, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica igual o superior a dos (2) años, en apoyo a la supervisión, y/o supervisión, y/o formulación e implementación y/o control y seguimiento en temas relacionados con componente ambiental de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

La suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000,00), por un plazo de DOS (2) MESES para un valor total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 9.200.000,00)

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 80101706. Descripción: Servicios profesionales de adquisiciones.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley.

Se requiere la contratación de una persona natural con título profesional universitario en ingeniería ambiental y/o sanitaria, título de especialización en el área requerida o (dos (2) años adicionales de experiencia especifica) con una experiencia profesional general igual y/o superior a cuatro (4) años, de los cuales deberá acreditar experiencia especifica igual o superior a dos (2) años, en apoyo a la supervisión, y/o supervisión, y/o formulación e implementación y/o control y seguimiento en temas relacionados con componente ambiental de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Debe estar afiliado a seguridad social y presentar el certificado médico pre-ocupacional.

GCC ISO 9001
Certificate No
LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	2022-02990	2022	10	11

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Infraestructura de Yopal, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total en las obligaciones y actividades a cargo del contratista	Entorpece el normal desarrollo de la secretaria en cuanto a la formulación de proyectos, seguimiento a la ejecución de las actividades.	IMPROBABLE	MENOR	RIESGO BAJO	MEDIA
2	Específico	Externo]	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial en las obligaciones del contratista	Entorpece el normal desarrollo de la secretaria en cuanto a la formulación de proyectos, seguimiento a la ejecución de las actividades.	IMPROBABLE	MENOR	RIESGO BAJO	BAJA

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	La entidad deberá exigir al contratista una garantía de cumplimiento por el 10% del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	ELMUNICIPIO. CONTRATISTA	Se deberá exigir como requisito de ejecución o legalización para la suscripción del acta de inicio.	Antes de la suscripción del acta de inicio	Por medio del secretario de despacho y la oficina asesora jurídica.	Previo a la firma del acta de inicio.
2	Entidad	La entidad deberá exigir al contratista un informe mensual donde se evidencie la ejecución y materialización de las actividades del contrato	1	1	2	Bajo	SI	EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA	Durante los primeros días de cada mes, exigiendo un informe mensual que evidencia el cumplimiento de todas las actividades especificadas en el estudio previo	Dentro de los primeros días de cada mes	Secretario del despacho o supervisor designado	Mensualmente

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que, dentro de la planta de personal de la Administración Municipal, compilada mediante Decreto No. 1000.97.122 de 20 de mayo 2019, (por medio del cual se compila, actualiza ajusta el manual específico de funciones y de competencias labores para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal), y los decretos No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019, No 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No 1000.97.015 de enero 17 de 2020 y No.1000.97.208 de septiembre 7 de 2020; el Municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades que se describen en el presente estudio previo.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	Revisó Componente Jurídico:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **YANCI PAOLA ALFONSO AVILA**	Nombre: **CARLOS ANDRES MUÑOZ LEAL**
Cargo: Profesional Universitario código 219 grado 04	Cargo: Profesional contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **JOSE DOLORES AVELLA DUARTE**	Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCÍA**
Cargo: Profesional contratado	Cargo: Secretaria de Planeación

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **ELIZABETH BARRERA CASTAÑEDA**	Nombre: **AYDEÉ SOLER SANABRIA**
Cargo Profesional Universitario código 219 grado 02	Cargo: Subsecretario de Talento Humano (E) Res.597 de 05/10/2022

GCC ISO 9001
Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	2022-02990	2022	10	11

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: **ÁLVARO LUIS RIVERA CONTRERAS**
Cargo: Secretario de Infraestructura de Yopal

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969